

**CASTRO, 28 ABR. 2023**

**VISTOS:** Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en red, Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal, en especial el Artículo 10 bis; Ley N°21.516/2022 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2023; Resoluciones, N°7/2019 y N° 16/2020 de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución RA N°950/201/2021 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé; Resolución Exenta N° 3201 del Hospital de Castro sobre norma técnica de trazabilidad N°226; Orden de Compra 1514-1699-AG23 por la Adquisición de Equipos de Estimulación Eléctrica Transcutánea.

**CONSIDERANDO**

Que, con V°B° de la Subdirección Administrativa, se requiere la adquisición de 4 estimuladores eléctricos transcutáneos, que permitan el buen funcionamiento del Servicio de Rehabilitación del Hospital de Castro.

Que este producto y/o servicio no se encuentran en el catálogo electrónico ChileCompra Express.

Que, el reglamento de compras públicas establece una modalidad de compra ágil, entendiéndose por tal aquella en que las entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado por el artículo 10 bis de este Reglamento, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, mediante el procedimiento de trato directo, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas, que da cuenta que la adquisición es igual o inferior a 30 UTM.

Que, se realizó proceso a través del Sistema Informático presentándose los siguientes oferentes:

<b>RUT PROVEEDOR</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>OFERTAS PRESENTADAS</b>
76.038.974-9	IMPORTACION DE IMPLEMENTOS MEDICOS LIMITADA	1
76.982.182-1	IMPORTADORA Y COMERCIAL MANCU SPA	1
76.512.686-K	DELTAMED LIMITADA	1
76.184.288-9	FISIOMED LIMITADA	1

Tabla 1. Oferentes.

Que, la inadmisibilidad de las siguientes ofertas se funda en lo siguiente:

RUT PROVEEDOR	RAZÓN INADMISIBILIDAD
76.982.182-1	La inadmisibilidad se funda en que la oferta supera el presupuesto estimado.
76.512.686-K	La inadmisibilidad se funda en que la oferta supera el presupuesto estimado.
76.184.288-9	La inadmisibilidad se funda en que la oferta supera el presupuesto estimado.

Tabla 2. Razón de inadmisibilidad.

Que, por otro lado, en la evaluación realizada, producto del estudio de las ofertas recibidas, y de acuerdo con la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las Especificaciones Técnicas, se recomendó la adjudicación de la propuesta del proveedor IMPORTACION DE IMPLEMENTOS MEDICOS LIMITADA., R.U.T. 76.038.974-9, por cumplir con los aspectos imprescindibles de carácter técnico solicitados y enmarcarse dentro del presupuesto disponible al ofertar un monto de \$399.959 con impuestos incluidos.

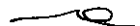
**RESUELVO:**

- 1. DECLÁRESE** inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas individualizadas en la tabla 2 de la presente resolución, por no enmarcarse en el presupuesto disponible, en el marco de la Compra Ágil ID 1514-257-COT23.
- 2. AUTORIZASE,** la adquisición de 4 Estimuladores Eléctricos transcutáneos que permitan el buen funcionamiento del Servicio de Rehabilitación, de acuerdo con los términos y condiciones de la Cotización ID 1514-257-COT23 del 19-04-2023, y pago a la Empresa:  
  
**EMPRESA : IMPORTACION DE IMPLEMENTOS MEDICOS LIMITADA.**  
**RUT : 76.038.974-9.**  
**VALOR TOTAL : \$ 399.959.-**
- 3. AUTORIZASE,** el pago de la factura, previa recepción conforme.
- 4. FORMALÍCESE,** el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.
- 5. IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 399.959.- (Trecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Nueve pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2023 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°  
IMPUTACION SUB-TITULO  
ITEM 22-04-999

2847  
VALOR \$ 399.959.-

FECHA 26 ABR 2023  
SALDO



**Servicio de  
Salud Chiloé**  
Hospital de Castro

**6. PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

**ANOTESE, REGISTRESE y COMUNIQUESE,**



*Loorena Mora Perez*  
**SRA. LORENA MORA PEREZ**  
**DIRECTORA HOSPITAL DE CASTRO**

SRA.LMP / *[Signature]* / SDA/OP / CRAM/JJ / AJ/CAM / JO(S).MFO / jlsc

Distribución:

- La indicada.
- Partes.
- Abastecimiento.
- Archivo (Copia Digital [equiposmedicos@hospitalcastro.gob.cl](mailto:equiposmedicos@hospitalcastro.gob.cl)).
- Operaciones (Copia Digital [jefeoperaciones@hospitalcastro.gob.cl](mailto:jefeoperaciones@hospitalcastro.gob.cl))

